	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOF008</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 10</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

12.

**ACUERDO No. 036 DEL 2024-12-13**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE FACATATIVÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y el Artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. En este marco, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 refuerzan este derecho al consagrar la capacidad de las universidades para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, modificar sus estatutos y designar sus directivas académicas y administrativas. Adicionalmente, el artículo 3 de la misma ley, en concordancia con la Constitución, subraya la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7° del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 15 del Acuerdo 007 de 2015, se define como función del Consejo Académico “dirigir y coordinar el proceso de acreditación institucional y de programas de la Universidad”.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico 004 de 2022 se adoptan los Lineamientos para la Acreditación en Alta Calidad de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa Administración de Empresas sede Facatativá de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 19785, cuenta con aprobación de Condiciones Iniciales por parte del Consejo Nacional de Acreditación CNA, según oficio radicado No. 2023-EE-323393 del 17 de diciembre de 2023.

Que, conforme el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, artículo 32, “*la institución presentará el informe de autoevaluación y los documentos requeridos en los formatos preestablecidos, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces*”.

Que el programa Administración de Empresas sede Facatativá adelantó el proceso de autoevaluación siguiendo las consideraciones de los Lineamientos para la Acreditación en Alta Calidad de la Universidad de Cundinamarca y lo establecido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU a través del el Acuerdo 02 de 2020.

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión de Acreditación del 11 de diciembre de 2024, se avaló el Informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa Administración de Empresas sede Chía.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** la presentación del documento informe de autoevaluación y solicitud de la acreditación en alta calidad del programa Administración de Empresas sede Facatativá, con código SNIES 19785, según documento informe con fecha de noviembre de 2024.

**ARTICULO 2°.** - **REMITIR** el presente acuerdo al Consejo Nacional de Acreditación – CNA - en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación en alta calidad del programa Administración de Empresas sede Facatativá, con código SNIES 19785, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.


**ARTICULO 3°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.


Dado en Fusagasugá, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente del Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria del Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Revisó: Dra. Claudia Urazán Penagos   
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra   
Directora Jurídica

Dra. Vilma Moreno Melo   
Vicerrectora Académica (E)

12-3-1